

Campaña para el fomento del cultivo

Las perspectivas favorables del mercado y las constatadas posibilidades de producción de pequeños frutos (arándano, frambuesa, grosellero, mora y fresa) en Asturias, determinadas a través de ensayos efectuados en el CIATA y de referencias técnico-económicas obtenidas en fincas colaboradoras, avalan la decisión de la Consejería de Agricultura de fomentar el cultivo de pequeños frutos en el Principado de Asturias.

En el BOPA de fecha 2 de diciembre de 1997 se dictan las normas y las bases que regirán la concesión de subvenciones destinadas al fomento del cultivo de arándano, grosellero, frambueso, zarzamora y fresa.

La campaña pretende incentivar la creación de plantaciones regulares de pequeños frutos. Con ello se busca garantizar el suministro de estas especies a los mercados regionales, en cantidad y calidad adecuadas a las necesidades requeridas para abastecer el autoconsumo. Al mismo tiempo se consigue una mayor diversificación de producciones y la generación de rentas adicionales para las explotaciones agrarias asturianas.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones destinadas a nuevas plantaciones: las personas físicas o jurídicas titulares de fincas ubicadas en el territorio del Principado de Asturias, interesadas en realizar plantaciones regulares de los mencionados frutales con superficies superiores a 2.500 m² y un máximo de 2 ha.

Cuantía de las subvenciones

-Para plantaciones de 2.500 a 10.000 m²: el 70% del valor de las plantas, con un máximo de 400.000 pts/ha.

- Para plantaciones superiores a 1 ha: el 100% del valor de las plantas, con un máximo de 500.000 pts/ha.

Forma de acceder a las ayudas

Los interesados podrán solicitar más información y tramitar la solicitud de la subvención en las Oficinas Comarcales

de la Consejería de Agricultura, antes del 31 de enero de 1998 mediante instancia dirigida al lmo. Sr. Consejero de Agricultura, según modelo que se recoge en el ANEXO I.

El SIFME informará las solicitudes y elevará propuestas individualizadas de concesión de subvención a favor del peticionario.

Los peticionarios podrán luego retirar los plantones en cualquiera de los viveros inscritos en el Registro Oficial de la Consejería de Agricultura. Las plantas deberán ir provistas del correspondiente Pasaporte Fitosanitario a su salida del vivero.

Quienes deseen información sobre aspectos técnicos, variedades, plantación, cultivo, pueden consultar las numerosas publicaciones disponibles en la biblioteca del CIATA (Villaviciosa).

ANEXO I

 PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE AGRICULTURA		Nº DE EXPEDIENTE Registro de entrada	
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CULTIVO DE PEQUEÑOS FRUTOS			
1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		D.N.I.	
Domicilio		Teléfono	
Concejo			
Desea acogerse a lo establecido en las Normas de la Consejería de Agricultura que rigen las ayudas para el fomento de plantaciones regulares de diversas especies frutales, comprometiéndose a cumplir lo dispuesto en ellas SOLICITANDO LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA :			
MARCO DE PLANTACION	ESPECIE	SUPERFICIE SOLICITADA	Nº Plantones
3 x 1'5 - 2500 pl/Ha.	Arándano		
3 x 0'8 - 4000 pl/Ha	Frambueso		
3 x 0'8 - 4000 pl/ Ha	Grosellero		
3 x 2 - 1500 pl/ Ha	Zarzamora		
Separación caballos 1'3 metros. Densidad 40-5000 pl/Ha	Fresal		
SITUACIÓN Y DATOS DE LA FINCA			
Pueblo		Concejo	
Número de polígono y parcela catastral			

En a de : 1997

Sumario

ESTE MES: Pequeños frutos

TECNICA: Control fitosanitario del fresón (y II)

TECNICA: Fertilización de la Faba Granja Asturiana (II)

INFORMACIÓN: Artículos publicados en Tecnología Agroalimentaria durante 1997